

Nombramiento del relator

Decisión GF/B26/DP1:

Se nombra relator de la 26ª Reunión de la Junta Directiva al Dr. Reinhard Tittel-Gronefeld del sector constituyente de Alemania (Canadá, Suiza).

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Aprobación del orden del día

Decisión GF/B26/DP2:

Queda aprobado el orden del día para la 26^a Reunión de la Junta Directiva (GF/B26/01).

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Aprobación del informe de la 25^a Reunión de la Junta Directiva

Decisión GF/B26/DP3:

Queda aprobado el informe de la 25^a Reunión de la Junta Directiva (GF/B25/08 Revisión 1).

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Autoridad para tomar decisiones relativas a ajustes en el Presupuesto de Gastos de Operación

Decisión GF/B26/DP4:

1. La Junta Directiva ratifica que el Comité de Finanzas y Desempeño Operacional está autorizado a aprobar los gastos operativos que no representen un incremento en la cantidad del Presupuesto de Gastos de Operación aprobado por la Junta Directiva para cualquier año fiscal.
2. El Comité de Finanzas y Desempeño Operacional está autorizado a establecer un marco para determinar cuándo la Secretaría o el Comité de Finanzas y Desempeño Operacional tienen autoridad para tomar decisiones relativas a ajustes, reasignaciones o incrementos en el Presupuesto de Gastos de Operación siempre que:
 - a. Esas decisiones no provoquen un incremento en el Presupuesto de Gastos de Operación aprobado por la Junta Directiva correspondiente al año fiscal pertinente.
 - b. El Comité de Finanzas y Desempeño Operacional consulte con la Secretaría para elaborar los criterios adecuados y sus correspondientes umbrales a fin de establecer este marco de toma de decisiones.
 - c. Las decisiones tomadas por la Secretaría se informen al Comité de Finanzas y Desempeño Operacional y que las decisiones adoptadas por este comité se comuniquen al pleno de la Junta Directiva.

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Delegación de autoridad a la Secretaría para realizar operaciones de subvención

Decisión GF/B26/DP5:

1. La Junta Directiva observa que:
 - a. En el pasado tomó decisiones destinadas a reducir el calendario para la firma de acuerdos de subvenciones, establecer parámetros relativos a la flexibilidad para fijar fechas de inicio de las subvenciones, limitar la capacidad para ampliar la duración total de una subvención, y detallar el proceso para la Fase 2 y las revisiones periódicas.
 - b. Los principios subyacentes a estas decisiones mantienen su validez y apoyan el mandato del Fondo Mundial para aportar de manera eficiente y eficaz financiamiento a los programas al tiempo que garantiza que sólo se realicen inversiones estratégicas y rentables.
 - c. Aunque los principios generales siguen siendo válidos, es necesario permitir flexibilidades adicionales, en los casos en que sean necesarias, para asegurar que la Secretaría tenga capacidad para responder de manera independiente a las necesidades específicas de las subvenciones mientras lleva a cabo las operaciones cotidianas de gestión de subvenciones.
2. A fin de abordar determinadas restricciones operativas y aumentar la eficiencia y efectividad de la Secretaría en las operaciones de gestión de subvenciones, la Junta Directiva:
 - a. Delega además a la Secretaría, de acuerdo con las potestades provistas en virtud de GF/B24/EDP/4, la autoridad para aprobar ampliaciones de hasta tres meses al calendario de firma establecido para futuras propuestas aprobadas de manera excepcional y estudiando caso por caso, y solo en situaciones en las que exista una sólida justificación para conceder una ampliación.
 - b. Amplía las potestades estipuladas en virtud de GF/B24/EDP/7 delegando a la Secretaría la autoridad de hacer excepciones, debido a necesidades operativas, al principio general de que las fechas de inicio de subvenciones no deben fijarse más de 15 meses, o 18 meses, según corresponda, después de la aprobación de una propuesta por parte de la Junta Directiva; siempre que ninguna excepción tenga como resultado la fijación de una fecha de inicio de subvención más allá de 22 meses después de la aprobación de una propuesta por parte de la Junta Directiva.

- c. Delega a la Secretaría la autoridad de hacer excepciones, debido a circunstancias apremiantes, a la política existente que sólo permite un período de ampliación máximo de seis meses a la duración total de un período de ejecución de una subvención, al finalizar un programa; siempre que cualquier ampliación no prolongue el período de ejecución total en más de doce meses adicionales.
 - d. Delega a la Secretaría autoridad para, de manera excepcional y estudiando caso por caso:
 - i. Permitir ampliaciones adicionales sin costo al período actual de ejecución de una subvención durante el proceso de renovación de subvenciones, basándose en circunstancias concretas relacionadas con la subvención, con el objetivo de conseguir su ejecución continuada.
 - ii. Modificar las condiciones sobre las que la Junta Directiva ha basado la aprobación de financiamiento adicional donde fuese necesario para responder a los cambios en las circunstancias; siempre que se disponga de medidas para mitigar efectivamente el riesgo planteado en la condición.
3. A fin de asegurar una supervisión adecuada, la Secretaría debe limitar la facultad de aprobar el uso de las delegaciones de autoridad arriba otorgadas al panel o comité de gerentes de alto nivel apropiados dentro de la Secretaría.
 4. La Junta Directiva solicita que la Secretaría elabore un informe dos veces por año en el que se detallen cualesquiera excepciones o ampliaciones aprobadas con relación a esta decisión y envíe el mencionado informe al Comité de Estrategia, Inversiones e Impacto para su revisión. El primero de dichos informes se hará llegar a este comité antes de la celebración de su primera reunión en 2013.

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Acelerar la aplicación de la Estrategia del Fondo Mundial

Decisión GF/B26/DP6:

1. Considerando los nuevos y alentadores pronósticos financieros presentados a la Junta Directiva del Fondo Mundial durante su 26ª Reunión celebrada en Ginebra en mayo de 2012, la Junta Directiva decide acelerar la aplicación de la nueva Estrategia del Fondo Mundial, “Invertir para obtener resultados”, abriendo nuevas oportunidades de financiamiento que comenzarán a aplicarse a finales de septiembre de 2012 con el fin de que las decisiones de la Junta Directiva relativas al financiamiento se tomen no más tarde de finales de abril de 2013.
2. La Secretaría, bajo la dirección del Comité de Estrategia, Inversiones e Impacto, previa consulta con los países, asociados y otras partes interesadas, diseñará los elementos de los nuevos modelos de financiamiento, incluidos la estructura y los parámetros del nuevo “proceso iterativo”, las opciones para la distribución de los fondos disponibles, y otros elementos, y el Comité de Estrategia, Inversiones e Impacto presentará su recomendación durante una reunión especial de la Junta Directiva que se celebrará en septiembre de 2012.
3. El Comité de Finanzas y Desempeño Operacional trabajará con la Secretaría para probar con carácter mensual el modelo de previsión de recursos y confirmará la previsión de recursos en septiembre de 2012.
4. Con la mayor brevedad, y bajo la supervisión del Comité de Finanzas y Desempeño Operacional, la Secretaría trabajará con los países y asociados para elaborar estimaciones de demanda de programas destinados a las tres enfermedades y sistemas de salud conexos, e inversiones para el fortalecimiento de la sociedad civil que sean acordes con el nuevo enfoque estratégico y tengan en cuenta los recursos existentes disponibles en el país para septiembre, a fin de informar a la Junta Directiva y otras partes interesadas y contribuir a la reposición de fondos.
5. Los nuevos modelos de financiamiento se desarrollarán de acuerdo con la nueva Estrategia y los principios incluidos en el Documento Marco según los cuales “el Fondo Mundial basará su labor en programas que reflejen la implicación nacional y respeten la formulación y los procesos de ejecución dirigidos por el país”.
6. Está previsto que estas acciones:
 - a. Ofrezcan una oportunidad específica para que los países puedan evaluar la brecha que existe entre los niveles de cobertura nacional para las tres enfermedades y las necesidades reales.

- b. Posibiliten el establecimiento de numerosas oportunidades de financiamiento por año y cuenten con un mecanismo que permita que las propuestas de alta calidad listas para recibir subvenciones se financien a medida que haya fondos disponibles para ello.
- c. Faciliten un análisis exhaustivo y específico de la complementariedad entre los financiadores.
- d. Aumenten la sostenibilidad de los programas financiados por el Fondo Mundial.

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Modificación de las reglas que rigen las renovaciones de subvenciones

Decisión GF/B26/DP7:

La Junta Directiva:

1. Hace referencia a su decisión relativa a la Modificación de las Renovaciones de Subvenciones y Transición al Nuevo Financiamiento (GF/B25/DP16) que, entre otras medidas adoptadas, requirió que el financiamiento total aprobado para las renovaciones de subvenciones destinadas a los países de bajos ingresos no fuese inferior al 55% de cualquier ventana de financiamiento anual (la “Regla del 55%”).
2. Reconoce que el propósito de la Regla del 55% es dirigir recursos hacia aquellos lugares donde exista una mayor necesidad de ellos y menor capacidad de hacer frente a las tres epidemias, y que las políticas existentes, incluida la Política sobre Elegibilidad, Financiamiento de Contrapartida y Priorización, ya son parte integral del portafolio del Fondo Mundial al asignar recursos y solicitar que los países de ingresos medianos beneficiarios aporten recursos financieros a esta respuesta.
3. Advierte consecuencias casuales de la Regla del 55% y cierto impacto negativo en la consecución de los objetivos de la Estrategia del Fondo Mundial y en programas vitales destinados a las personas más pobres en los países de ingresos medianos bajos.
4. Solicita a la Secretaría que lleve a cabo un nuevo análisis de la Regla del 55% en colaboración con el Comité de Estrategia, Inversiones e Impacto en su próxima reunión, y que formule una recomendación a la Junta Directiva antes de la celebración de su reunión de noviembre. Hasta dicha fecha, la Junta Directiva decide congelar la aplicación del límite del 75% al financiamiento de renovaciones de subvenciones destinadas a los países de ingresos medianos bajos y con ingresos superiores (inclusive a las cuatro renovaciones de subvención aprobadas afectadas por dicha aplicación).

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría

Inicio del proceso de selección para elegir al próximo Director Ejecutivo

Decisión GF/B26/DP8:

La Junta Directiva:

1. Crea un comité de nombramientos ad hoc (AHNC) para que le ayude en la selección del próximo Director Ejecutivo.
2. Toma nota de las propuestas de los sectores constituyentes para nombrar miembros del AHNC, y designa a las siguientes personas como miembros del mismo, actuando cada una de ellas a título personal:

Don Baxter
Agnes Binagwaho
Karlo Boras
Nils Daulaire
Mireille Guigaz
Masaki Noke

3. Solicita al AHNC que inicie el proceso de selección según sus términos de referencia, incluida la designación oportuna de tres miembros afiliados en representación de sectores no constituyentes para facilitar el trabajo del AHNC.

Firmado:

Reinhard Tittel-Gronefeld
Relator

Paula Hacopian
Secretaría